



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA
RADICADO: 2021-00244-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Se CORRIGE el numeral 1, denominado "Asunto", del acta de la audiencia celebrada el 9 de junio del año en curso, en el sentido de indicar que el proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO fue interpuesto por la señora RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA, y no como quedó allí plasmado. En el mismo sentido, se corrige el numeral 2º, denominado "Interviniente", con el fin de establecer que la demandante es RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA y no como ahí se indicó.

Así mismo, se CORRIGE el acta de control de asistencia de la audiencia celebrada el 9 de junio del presente año, en el sentido de indicar que dicho control corresponde al proceso radicado 500013110004 20210024400, de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA contra HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA, y no del proceso referido en dicho documento.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del 18 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria